



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1591-2017/MPS.

Sullana, 30 de noviembre de 2017.



VISTO:

El Informe N°698-2017/MPS-PPM de fecha 27 de noviembre del año en curso, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, mediante recomienda cumplimiento de mandato judicial a favor del Sr. Evaristo Gómez Calle; y

CONSIDERANDO:

Que, con mediante Resolución número Once del 05 de setiembre de 2017 se ordena a la Municipalidad Provincial de Sullana cumpla cabalmente con lo ordenado mediante sentencia de fecha 11 de agosto de 2017, debiendo reponer al demandante como contratado para labores de naturaleza permanente como obrero controlador de áreas verdes, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral que regula el régimen laboral de la actividad privada. Con todos los beneficios que le correspondería a un personal bajo dicha modalidad así mismo cumpla incluirse en la planilla que corresponda;

Que, con Resolución número Quince de fecha 17 de noviembre de 2017 el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana requiere a la Municipalidad Provincial de Sullana proceda a dar cumplimiento al mandato judicial ordenado mediante sentencia y por resolución número 11 de fecha 05 de setiembre de 2017, debiendo reponer al demandante como contratado por labores de naturaleza permanente como obrero controlador de áreas verdes, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 – Ley de la Producción y Competitividad laboral que regula el régimen laboral de la actividad privada, con todos los beneficios que le corresponden a un personal contratado bajo dicha modalidad, así como incluirlo en planillas correspondiente;

Que, conforme lo establece el Art. 4to. del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

De conformidad con lo informado por la Procuraduría Pública Municipal y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Quince del 17.11.2017, que se ordena se cumpla cabalmente con lo ordenado mediante sentencia de fecha 11 de agosto de 2017, debiendo reponer al demandante, **EVARISTO GÓMEZ CALLE** como contratado para labores de naturaleza permanente como obrero controlador de áreas verdes, bajo los alcances del Decreto Legislativo N°728 Ley de la Productividad y Competitividad Laboral que regula el régimen laboral de la actividad privada, con todos los beneficios que le corresponden a un personal bajo dicha modalidad así como incluirlo planillas correspondiente, en cumplimiento a lo resuelto por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
P. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General